

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10 REPUBLICA DEL ECUADOR  
11 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR (A)  
ATSUSHI UCHIDA  
ADMINISTRADOR.  
FITURI SA

12 RESOLUCION No. 97-1-4-970549

13  
14  
15 Econ. Bolivar Bolanos Garaicoa  
16 INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

LA PINTA Y RABIDA  
QUITO

236  
TELEFONO: 5651

17  
18 En ejercicio de la delegacion conferida por el señor Superintendente de Companias, segun  
19 Resolucion No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.  
20 732 de 23 de julio de 1991.

21  
22 C O N S I D E R A N D O:

23  
24 QUE, del nombramiento recibido en esta Institucion, se establece que el señor  
25 ATSUSHI UCHIDA\*\*\*\*\*, PRESIDENTE de la compania FITURI SA\*\*\*\*\*  
26 expediente No. 07900, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el  
27 lapso de treinta dias a partir de su designacion como ADMINISTRADOR.

28  
29 QUE, el articulo 14 de la Ley de Companias, en concordancia con el articulo 13 de la  
30 misma Ley y con el articulo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposi-  
31 cion y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Companias, dispone que  
32 el señor Superintendente impondra una multa, de doscientos sucres por cada dia de  
33 retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios minimos vitales genera-  
34 les, al administrador de la compania que no hubiere cumplido oportunamente con la  
35 obligacion senalada en el considerando anterior; y,

36  
37 EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

38  
39 R E S U E L V E:

40  
41 ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor ATSUSHI UCHIDA\*\*\*\*\*,  
42 PRESIDENTE de la compania FITURI SA\*\*\*\*\*  
43 \*\*\*\*\* la multa de \*\*\*\*\*3,200.00 SUCRES, por no haber  
44 inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

45  
46 ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor ATSUSHI UCHIDA\*\*\*\*\*, en forma legal,  
47 en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia ori-  
48 ginal de la presente Resolucion.

49  
50 ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolucion, se emitira el titulo de credito res-  
51 pectivo y se procedera a su recaudacion en el termino de la Ley.

52  
53 COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companias en  
54 QUITO, a

55 21 MAYO 1997

56  
57  
58 Econ. Bolivar Bolanos Garaicoa  
59 INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

60  
61 FFG